

GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME

AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMÁ

PANAMA



RESOLUCIÓN No. 274/2025
De 05 de diciembre de 2025

DE DIRECTOR DE INVERSIONES TURÍSTICAS DE LA AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que la señora **TATIANA LIDIBETH MORENO QUINTERO**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No.8-446-459, actuando bajo su propio nombre y representación, ha solicitado licencia de funcionamiento de agencia de viajes tipo "A", para operar una agencia de viajes bajo la razón comercial denominada **VISA PROCESSING EXPRESS**, la cual estará ubicada en vía España, Plaza Budget, Local No. 05, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá.

Que el artículo primero de la Ley No.73 de 22 de diciembre de 1976, establece que son agencias de viajes las empresas que ejerzan en el territorio nacional en forma principal actividades de mediación entre los viajeros y los prestatarios de los servicios utilizados por los mismos, previa licencia que les otorgue el Instituto Panameño de Turismo, actual Autoridad de Turismo de Panamá.

Que la Gerencia General de la agencia de viajes, estará a cargo de la señora **VIRGINIA GINETTE RODRÍGUEZ ROCA**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No.8-878-1634, y ha sustentado su idoneidad profesional mediante la presentación de una copia cotejada por Notario Público del Diploma en grado de Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas Bilingüe y los créditos de la carrera previamente mencionada; título expedido por la Universidad De Panamá (ver fojas 37 a la 40).

Que consta en el expediente a foja 44, el original de la Fianza de Cumplimiento No. 89B78508, emitida por la empresa La Regional de Seguros, por la suma de B/. 10,000.00, cuya vigencia es desde el 15 de octubre de 2025 hasta el 15 de octubre de 2026, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la prestación del servicio de la agencia de viajes denominada **VISA PROCESSING EXPRESS**, propiedad de la señora **TATIANA LIDIBETH MORENO QUINTERO**.

Que de acuerdo a la evaluación técnica de agencia de viajes del Departamento de Registro Nacional de Turismo No.119-1-RNT-M-1147-2025 de 21 de noviembre de 2025, fojas 51 a la 54, la solicitud presentada por la señora **TATIANA LIDIBETH MORENO QUINTERO**, cumple con todos los requisitos exigidos en la Ley No.73 de 22 de diciembre de 1976, que regula la actividad de agencia de viajes, por lo que se recomienda la aprobación de la licencia de funcionamiento tipo "A", de la agencia de viajes, la cual se denominará **VISA PROCESSING EXPRESS**, toda vez que se cumple los requerimientos legales y administrativos establecidos en la ley.

En virtud de lo anterior, el Director de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, una vez analizado los documentos contenidos en el expediente de la empresa, en uso de sus facultades legales que le concede el artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No. 16 de 21 de abril de 2015,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la licencia de funcionamiento de agencia de viajes tipo "A" la señora **TATIANA LIDIBETH MORENO QUINTERO**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No.8-446-459, para operar una agencia de viajes bajo la razón comercial **VISA PROCESSING EXPRESS**, la cual estará ubicada en vía España, Plaza Budget, Local No. 05, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá. La señora **VIRGINIA GINETTE RODRÍGUEZ ROCA**, según las generales previamente mencionadas, será la encargada de la Gerencia General de la agencia de viajes.

SEGUNDO: SE ORDENA expedir la licencia de funcionamiento de agencia de viajes tipo "A," a favor de la señora **TATIANA LIDIBETH MORENO QUINTERO**, bajo la razón comercial **VISA PROCESSING EXPRESS**.



(507) 526-7000



Aquilino De La Guardia,
Bicsa Financial Center, Piso 28



atp.gob.pa

Razón social: TATIANA LIDIBETH MORENO QUINTERO
 Razón comercial: VISA PROCESSING EXPRESS
 Concede licencia de agencia de viajes tipo "A"



TERCERO: EXIGIR a la señora TATIANA LIDIBETH MORENO QUINTERO el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 5 y 9 de la Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976, al igual que todas sus disposiciones incluyendo su Reglamento, el Decreto No. 17-A de 1 de junio de 1977.

★ **ORDENAR** la publicación de esta Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

OFICIAR copia de la presente Resolución al Ministerio de Comercio e Industrias.

PARÁGRAFO: Se le informa a la señora TATIANA LIDIBETH MORENO QUINTERO que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el suscripto y/o el de Apelación ante la Administradora General, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación respectiva.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No. 16 de 2015, Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976, Decreto No.17-A de 1 de junio de 1977.

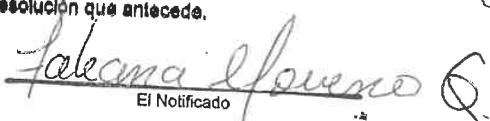
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSÉ TIGERT

Director de Inversiones Turísticas.

JT/ss/lm.-
 1008/2025

Autoridad de Turismo de Panamá
 En Panamá, a los 17 días del mes de diciembre
 de dos mil 2025 a las 01:58 de la tarde
 Se notificó al Sr(a) Tatiana Moreno Q
 de la Resolución que antecede.


 Tatiana Moreno Q
 El Notificado



Certifico: Que este documento es fiel copia
 de su original


 Autoridad de Turismo de Panamá


 16/01/2025

Fecha